

José Ignacio Cano Martínez de Velasco

EL PERDÓN DE LA DEUDA

El profesor Cano Martínez de Velasco es un ilustre civilista, dedicado, a lo largo de su vida académica y profesional, a desentrañar los fundamentos del Derecho civil y el significado y alcance de sus instituciones. Debido a su extensa obra en esta materia, se le considera un experto.

En esta monografía aborda el perdón de la deuda o, en términos del Derecho italiano, la remisión del débito.

No resulta ello tarea sencilla, porque la doctrina, en general, confunde la remisión con la condonación o, si las distingue, intenta unificarlas inútilmente o someter indebidamente la remisión al régimen jurídico de la condonación.

Esta actitud sistemática resulta fallida, sencillamente porque la remisión y la condonación son muy distintas: la primera es un negocio jurídico unilateral y abstracto, por el cual el acreedor perdona el pago de la deuda, con o sin ánimo liberal. La condonación, en cambio, es un contrato entre acreedor y deudor, por el cual el titular del crédito lo extingue *animus donandi*.

La presente monografía trata todos los problemas prácticos relacionados con la remisión de la deuda. Y también aborda el atractivo tema del llamado «legado de liberación». Ya que es posible que el acreedor disponga la remisión en documento testamentario con efectos *post mortem*.

José Ignacio Cano Martínez de Velasco

EL PERDÓN DE LA DEUDA

2026



© JUNIO 2026 JOSÉ IGNACIO CANO MARTÍNEZ DE VELASCO

© JUNIO 2026



Librería Bosch, S.L.

<http://www.jmboscheditor.com>

<http://www.libreriabosch.com>

E-mail: editorial@jmboscheditor.com

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

ISBN PAPEL: 979-13-88084-76-8

ISBN PDF: 979-13-88084-77-5

ISBN EPUB: 979-13-88084-78-2

D.L.: B 10117-2026

Diseño portada y maquetación: CRISTINA PAYÁ  +34 672 661 611

Printed in Spain – Impreso en España

Índice

Introducción	11
--------------------	----

CAPÍTULO I

La ubicación de la remisión en el conjunto de las instituciones civiles	15
---	----

1. Cuestiones sistemáticas y metodológicas	17
2. La remisión cómo renuncia al derecho de crédito.....	22
3. Una aproximación a la figura de la remisión de deuda	26
4. Conclusiones	36

CAPÍTULO II

Derecho romano, naturaleza y concepto de la remisión ..	41
---	----

1. Derecho romano	43
2. Preliminar al estudio de la naturaleza de la remisión	46
3. La teoría del contrato.....	47
4. La teoría de la donación	52

5.	La teoría del negocio unilateral	55
6.	Teorías pluralistas	59
7.	Nuestra opinión	60
8.	Conclusiones	65

CAPÍTULO III

	Figuras afines, tipos y elementos de la remisión	69
1.	Figuras afines	71
2.	Tipos	74
3.	Elementos personales	77
4.	Elementos objetivos	79
5.	Elementos estructurales	82
6.	Fundamento de la remisión	84
7.	Conclusiones	85

CAPÍTULO IV

	La forma de la remisión	91
1.	La forma en general	93
2.	Concepto y régimen jurídico	95
3.	Efectos de la remisión presunta	102
4.	Conclusiones	106

CAPÍTULO V

Régimen jurídico de la remisión 111

1. Objeto de la remisión 113
2. Régimen 114
3. Solidaridad, mancomunidad y otros supuestos especiales 116
4. Remisión de las garantías de la obligación. Régimen general 120
5. Remisión de la prenda y la fianza 121
6. Remisión de la garantía hipotecaria 123
7. La renuncia a la penal 124
8. Conclusiones 125

CAPÍTULO VI

El legado de liberación..... 131

1. Concepto y naturaleza 133
2. Tipos 136
3. Objeto..... 138
4. Régimen jurídico..... 143
5. Garantías del legado..... 145
6. Extinción del legado de liberación..... 147
7. Conclusiones 148

Conclusiones generales 153

Bibliografía	171
Obra publicada de José Ignacio Cano Martínez de Velasco	181
Libros.....	183
Artículos científicos	185

Introducción

La remisión de deuda es uno de los temas de abolengo civilista por ser complejo e intrincado, debatido y conexo con otras muchas instituciones del derecho civil.

Afecta a la teoría general del derecho, ya que lo mejor de la doctrina cataloga la remisión cómo la renuncia al derecho de crédito, asunto éste que enraíza con la teoría de la disponibilidad de los derechos subjetivos. No obstante, hay un sector de opinión que no admite la renuncia a un derecho de crédito sino solo la condinación, porque dice que sólo cabe renunciar a los derechos reales.

La remisión afecta también al derecho de obligaciones, en cuanto que extingue el derecho de crédito, mediante liberar al obligado; ya que no puede subsistir de por sí sólo el lado activo de la relación obligatoria. Pero, la renuncia a la cuota parte de uno de los acreedores solidarios, no beneficia al deudor liberándole en esa parte por la extinción parcial del crédito, sino a los otros coacreedores, en virtud de la relación interna entre los mismos propia de la solidaridad.

Cómo la remisión puede hacerse por disposición de última voluntad, es decir, instituyendo un legado de liberación,

la misma entra de lleno en el régimen de la sucesión *mortis causa* y de los legados.

De ahí la complejidad de la figura y, por ello, los debates doctrinales sobre su naturaleza jurídica de acto unilateral, de contrato, o, según que se haga sin ánimo liberal (remisión en interés del acreedor) o con él, negocio unilateral o donación.

La doctrina ha ido evolucionando lentamente desde su inicial opinión de que la remisión es un contrato, que exige el consentimiento del deudor, ya que éste puede tener interés en pagar a pesar de que le perdone el acreedor, en cuyo caso no consentirá la condonación, a la posterior concepción de la remisión cómo renuncia al derecho de crédito. Esta opinión debe entenderse la correcta frente a la contractualista. La acogió el Código civil italiano, que concibe la remisión cómo un negocio unilateral del acreedor con la eficacia de extinguir la deuda desde que el deudor recibe la notificación de su liberación. Aunque, eso sí, la remisión no se consolida, haciéndose irrevocable, hasta la aceptación del deudor o hasta el transcurso del plazo prudencial que éste tiene para rechazarla sin hacerlo. Es evidente que la aceptación del deudor, no es necesaria y no es el consentimiento a un contrato de remisión, sino el anticipo de la irrevocabilidad de ésta sin tener que esperar a que transcurra el plazo de rechazo.

Conviene subrayar la naturaleza abstracta de la remisión, sin que importe en ella que el acreedor la disponga con o sin ánimo liberal; naturaleza abstracta que se explica porque no es un contrato y no tiene porqué tener causa como los contratos, sino un negocio unilateral y porque no transmite derechos como los contratos u otros negocios unilaterales causales (p. ej.,

testamento), sino que los extingue. Su naturaleza abstracta conlleva la imposibilidad de anular la remisión por ilicitud de la causa.

La remisión, por lo tanto, no es exactamente la condonación expresa regulada en el Código civil, ya que es un negocio abstracto liberal o no y la condonación un negocio causal hecho con ánimo de liberalidad.

Precisamente, el reto actual, que afronta necesariamente ésta monografía, consiste en adaptar la regulación del Código civil sobre la condonación a su versión actual de remisión, acogida mayoritariamente por la doctrina. Tarea ésta imprescindible, de actualizar los textos legales mediante su interpretación actualizadora, sin necesidad de modificarlos.

Conviene señalar la diferencia entre remisión y exoneración de la deuda en un procedimiento concursal. La remisión es un acto de Derecho privado, una decisión unilateral del deudor, que extingue la deuda con o sin ánimo liberal.

La exoneración de deuda es una segunda oportunidad para que llegue a pagar, si acaso, un deudor insolvente en un procedimiento concursal. Es un acto de Derecho público y no depende del acreedor, puesto que la decide el juez o la ley.

Esta monografía trata solo de la remisión de deuda y rehuye analizar tanto su exoneración como asimismo su condonación.

Obra publicada

Libros

1. "Colisión entre derechos de adquisición preferente", Barcelona, Bosch, 1978.
2. "La Mora", Madrid, Edersa, 1978.
3. "La renuncia a los derechos", Barcelona, Bosch, 1986.
4. "La obligación natural", Barcelona, Bosch, 1990.
5. "La retención de cosa ajena", Barcelona, Bosch, 1990.
6. "La exteriorización de los actos jurídicos: su forma y la protección de su apariencia", Barcelona, Bosch, 1990.
7. "La posesión, el usufructo y la prenda de derechos", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 1992.
8. "Talento y genio creativos", Ed. Complutense, Madrid, 1996.
9. "El poder irrevocable", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 1998.

10. "La doble venta, una situación de pendencia", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2001.
11. "La reserva de dominio", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2001.
12. "La prohibición de los contratos sucesorios", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2002.
13. "La mejora", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2002.
14. "La asunción de deuda", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2003.
15. "El contrato a favor de tercero" Barcelona, Cálamo, 2005.
16. "Las prohibiciones de disponer", Barcelona, J.M. Bosch, 2006.
17. "El daño por intromisión", ed. Dilex, Madrid, 2007.
18. "Los usos jurídicos", ed. Dilex, Madrid, 2008.
19. "La equidad en el derecho privado. Derecho y justicia", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2009.
20. "La decadencia del contrato. El derecho robot", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2011.
21. "La analogía. Derecho y lógica", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2012.
22. "El perdón de la deuda", Barcelona, J.M. Bosch Editor, 2026.

Artículos científicos

1. "Solemnidades y formalidades de los testamentos", en RDN, 1978.
2. "La disponibilidad del Derecho subjetivo", en RDN, 1985.
3. "Distintos supuestos posesorios...", en RDN, abril-junio, 1986.
4. "El mecanismo resolutorio de la venta de bienes inmuebles por impago de los intereses del precio aplazado", en RDN, 1986.
5. "El Derecho, es investigable", en RDN, julio-diciembre, 1988.
6. "De nuevo sobre metodología científica, en RDN, enero-marzo, 1989.
7. "Orden público y orden privado en el ordenamiento jurídico", en RDN, abril-junio, 1989.
8. "El derecho judicial fuente positivadora del ordenamiento", en Rjnot, octubre-diciembre 2000.
9. "La naturaleza de la donación", en Rjnot, abril-junio, 2001.
10. "El contrato de alimentos", en. Libro-Homenaje al prof. Amorós, Madrid, 2006.